

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota de contratación	
Diámetro del contador en mm.	
125	82.110 ptas.
150	99.360 ptas.
Derechos de acometida	
Parámetro A = 3.118,80 ptas./mm.	
Diámetro del contador en mm.	
13	40.250 ptas.
15	46.782 ptas.
20	62.422 ptas.
25	77.970 ptas.
30	93.564 ptas.
40	124.752 ptas.
50	155.940 ptas.
Parámetro B = 32.343,75 ptas./litro/segundo	
Diámetro del contador en mm.	
13	12.937 ptas.
15	19.406 ptas.
20	38.812 ptas.
25	63.069 ptas.
30	90.562 ptas.
40	177.890 ptas.
50	242.578 ptas.
Fianzas (sin IVA)	
Diámetro del contador en mm.	
13	5.000 ptas.
15	7.500 ptas.
20	15.000 ptas.
25	30.000 ptas.
30	50.000 ptas.
40	75.000 ptas.
50	150.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vilches (Jaén). (PD. 764/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Vilches (Jaén)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	265 ptas/abonado/mes
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 50 m ³ trimestre	50,88 ptas./m ³
Más de 50 m ³ en adelante trimestre	73,14 ptas/m ³
Consumo industrial:	
Tarifa única trimestre	57,24 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra de Santo Cristo (Jaén). (PD. 765/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	382 ptas/trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 24 m ³ trimestre (con 15 m ³ exentos)	38,16 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	57,24 ptas/m ³
Más de 45 m ³ en adelante trimestre	127,20 ptas/m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio:	127,20 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 30 m ³ trimestre (con 24 m ³ exentos)	50,88 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	76,32 ptas./m ³
Más de 45 m ³ en adelante trimestre	89,04 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Benamara Atalaya. Estepona (Málaga). (PD. 766/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Andaluzas de Aguas y Tratamientos, S.A. Estepona (Málaga)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio:	
Diámetro del contador en mm.	
20	6.423 ptas./mes
25	8.991 ptas./mes
30	15.413 ptas./mes
40	25.689 ptas./mes
50	38.533 ptas./mes
65	64.221 ptas./mes
100	179.821 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única mes	68,90 ptas./m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota de contratación y de reconexión	
Diámetro del contador en mm.	
20	15.300 ptas.
25	18.750 ptas.
30	22.200 ptas.
40	29.100 ptas.
50	36.350 ptas.
65	46.350 ptas.
100	70.500 ptas.

Fianzas (sin IVA)

Diámetro del contador en mm.	Tarifas autorizadas IVA incluido
20	12.000 ptas.
25	24.000 ptas.
30	72.000 ptas.
40	216.000 ptas.
50	432.000 ptas.

Derechos de acometida

Parámetro A = 2.588 ptas./mm.
Parámetro B = 2.875 ptas./litro/segundo.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un Convenio de Colaboración. (1993/071171).

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y Construcciones Aeronáuticas, S.A., para la aportación de fondos con destino al programa de montaje de aviones AV-8 B Harrier II Plus para la armada española, la modernización de los actuales AV-8 B Harrier y al futuro mantenimiento de los mismos, para lo que la Consejería de Economía y Hacienda aportará la cantidad de doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000 ptas.), desglosados en dos pagos: el primero de sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas.) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.772.09 en el presente año (1993), y el segundo de ciento noventa millones (190.000.000 ptas.) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.772.01 en el próximo año (1994). Número de expediente 1993/071171.

Sevilla, 7 de marzo de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesco.